**Folio: 280518324000009**

**En relación a su solicitud de información de fecha 16/02/2024, en el que:**

Solicito copia simple en versión pública el resultado de las observaciones de la auditoría tipo financiera de cumplimiento número PAA-A-041-2023

Lo anterior, me refiero a los detalles en donde identificaron las observaciones, si es en obra pública qué número de contrato y nombre de obra, o algún otro tipo de contrato especificar en qué rubro y número de contrato y en qué se realizó las solicitudes de aclaraciones.

NOTA: en el informe individual publicado en el sitio web de este sujeto obligado, no detalla los datos antes requeridos solamente viene resumen la cantidad y tipo de observaciones (pliego de observaciones, promoción de responsabilidades administrativa y recomendaciones) y el monto total, sin embargo no detalla cada uno de éstos.

En caso de que la información solicitada ya esté publicada, solicito amablemente a este sujeto me dé las indicaciones a seguir por este medio, cómo llegar a la información solicitada.

**Esta Unidad de Transparencia le informa lo siguiente:**

Que el número descrito corresponde a la auditoría practicada al Ayuntamiento del Municipio de Victoria, Tamaulipas, del ejercicio 2022, donde se revisaron cuatro obras públicas, realizadas durante el precitado ejercicio, y como resultado de la revisión se observó:

1. **Número de contrato:** 12354-22402-6140-000067

   **Nombre de la Obra:** "Mantenimiento a la 'Fuente de la Familia", ubicada en la esquina de la Av. Norberto Treviño Zapata (16) y calle Felipe Berriozábal, col. Pedro José Méndez, en Cd. Victoria, Tamaulipas.

   **Solicitud de Aclaraciones:**

   a) En la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares se observó:
      I. Falta de documentos relativos al procedimiento de contratación de la obra, que no se integraron al expediente.
      II. Inconsistencias encontradas en los documentos contenidos al expediente.
   b) En la Cédula de Resultados y Observaciones Finales, se observó que no se justificaron Inconsistencias encontradas en los documentos contenidos en el expediente.

2. **Número de Contrato:** 12354-22401-6140-000060

   **Nombre de la Obra:** "Paso en Camellón ubicado en Av. Lázaro Cárdenas (Eje Vial) y calle Doblado, col. 7 de noviembre (Bomberos – Protección Civil)", en Cd. Victoria, Tamaulipas.

**Solicitud de Aclaraciones:**

a) En la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares se observó
   I. Documentos relativos al procedimiento de contratación de la obra que no se integraron al expediente.
   II. Inconsistencias encontradas en los documentos que forman parte del expediente relativas al procedimiento de contratación de la obra.

b) En la Cédula de Resultados y Observaciones Finales, se observó que la Entidad fiscalizada no justificó las Inconsistencias detectadas en los documentos que forman parte del expediente relativas al procedimiento de contratación de la obra.

3. **Número de Contrato:** 12354-22402-6140-000081

**Nombre de la Obra:** "Rehabilitación de Alumbrado (Incluyendo Cableado dañado, desmantelamiento de balastro y lámpara, limpieza e instalación de lámpara fotocelda) en Cd. Victoria, Tamaulipas".

**Solicitud de Aclaraciones:**

a) En la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares se observó
   I. Inconsistencias encontradas en los documentos contenidos en el expediente relativas al proceso de contratación de la obra.

b) En la Cédula de Resultados y Observaciones Finales se observó que la entidad fiscalizada no justificó las inconsistencias detectadas en los documentos que forman parte del expediente relativas al procedimiento de contratación de la obra.

Se adjunta la Cédula de Resultados y Observaciones Finales correspondientes.

# AUDITORÍA ESPECIAL PARA AYUNTAMIENTOS
# CÉDULA DE RESULTADOS Y OBSERVACIONES FINALES
# CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2022
# AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VICTORIA, TAMAULIPAS

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Núm. de Observación:** | **OP-1** | | | |
| **Concepto:** | **Otros (Solicitud de Información)** | | | **Con Importe: $0.00** |
| **Tipo de acción:** | **Observación ( )** | **Aclaración ( X )** | **Recomendación ( )** | **Solicitud de Información ( X )** |

**Descripción de la Observación:**

Derivado de la revisión a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2022, se observa que la entidad fiscalizada, no remitió a éste Órgano Técnico de Fiscalización la información y/o documentación que se describe a continuación, la cual fue solicitada mediante el oficio ASE/AEA/0227/2023, recibido por la entidad el 10 de febrero de 2023, para efectos de la planeación y ejecución de las actividades y procedimientos de fiscalización.

- Numeral 7. Documento que acredite a los servidores públicos que firmaron la documentación relativa a los procesos de adjudicación, contratación, ejecución, recepción y entrega, de las obras y/o servicios relacionados con las mismas, realizadas durante el ejercicio 2022 (Nombramiento y/o Credencial que lo Identifique como servidor público de la Entidad).
- Numeral 8. Evidencia de que se destinó una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos autorizados del contrato, para la fiscalización de los mismos a favor del Órgano Técnico de Fiscalización del Estado, conforme a lo establecido en el artículo 54 último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas, anexando la siguiente información:

  I. Copia del formato del 1 al millar debidamente requisitado y firmado.
  II. Copia de la ficha de depósito o transferencia.
  III. Relación de las obras que se consideraron para el cálculo del 1 al millar, que incluya: Programa, Número de Contrato, Descripción y Ubicación de la Obra e Importe Contratado. Firmada por el Director de Obras Públicas, Tesorero Municipal y Contralor Municipal.

  En caso de no haber realizado el entero del 1 al millar correspondiente al ejercicio 2022, el formato se encuentra en la siguiente dirección.
  http://www.asetamaulipas.gob.mx – Información para Entidades - Formatos para Ayuntamientos y Organismos Municipales – Uno al Millar - 1. Formato para el pago del Uno al millar.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 8, 12 fracción I, 16 fracciones VI, VII, VIII, XII, XXVI, XXVIII, XXIX y XXX, y 24 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas; 166 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, se advierte que la entidad fiscalizada incumplió con lo establecido en los artículos: 161 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas; 72, 73 fracción y 166 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

**CONTESTACIÓN A LA CÉDULA DE RESULTADOS Y OBSERVACIONES PRELIMINARES**

**N° Oficio (s) y Fecha(s) de Recepción:** OF/PM/122/09/2023; recibido el 27 de septiembre de 2023

**Justificaciones y/o Aclaraciones de la Entidad Fiscalizada:**

El ente presentó la justificación y aclaración a la observación como se detalla a continuación:

- Acta de Integración del Comité de Obras Pública del Municipio de Victoria, de fecha 03 de enero de 2022
- Nombramiento e identificación del Secretario de Obras Públicas

- Nombramiento e identificación del Oficial Mayor del Ayuntamiento
- Nombramiento e identificación del Tesorero Municipal
- Nombramiento e identificación del Coordinador de Licitaciones, Contratos y Compra de la Oficialía Mayor.
- Nombramiento e identificación del Contralor Municipal
- Nombramiento e identificación del Consejeros Jurídico
- Oficio No. TM/1911/2023 de fecha del 13 de septiembre de 2023 donde describe que se envía la información solicitada
- Referencia de Pago de Transferencia, Formato de pago, Relación de las obras por las cuales se realiza el pago con desglose por entero del 1 al millar FORTAMUN 2022
- Referencia de Pago de Transferencia, Formato de pago, Relación de las obras por las cuales se realiza el pago con desglose por entero del 1 al millar FISMUN 2022
- Referencia de Pago de Transferencia, Formato de pago, Relación de las obras por las cuales se realiza el pago con desglose por entero del 1 al millar OTROS INGRESOS 2022
- Referencia de Pago de Transferencia, Formato de pago, Relación de las obras por las cuales se realiza el pago con desglose por entero del 1 al millar PREDIAL 2022
- Referencia de Pago de Transferencia, Formato de pago, Relación de las obras por las cuales se realiza el pago con desglose por entero del 1 al millar RAMO 28 2022

**Conclusión por parte de la Auditoría:**

Una vez valoradas las justificaciones, aclaraciones e información enviada por la entidad fiscalizada, esta auditoría determina que **Solventa** la observación.

| Estatus | Importe Solventado | Importe por Solventar | Tipo de Acción |
|---|---|---|---|
| Solventada | $0.00 | $0.00 | Pliego de Observaciones ( ) Recomendación ( ) Promoción de Responsabilidad Administrativa ( ) |

**Núm. de Observación:** OP-2

**Concepto:** Contratación de la Obra **Con Importe: $ 447,375.47**

**Tipo de acción:** Observación ( ) Aclaración ( X ) Recomendación ( ) Solicitud de Información ( X )

**Descripción de la Observación:**

Derivado de la fiscalización a la Cuenta Pública del ejercicio 2022, se seleccionó como parte de la muestra de auditoría la obra "Mantenimiento a la "Fuente de la Familia", Ubicada en la Esquina de la Av. Norberto Treviño Zapata (16) y Calle Felipe Berriozábal, Col. Pedro José Méndez en Cd. Victoria, Tamaulipas, identificada con el número de contrato 12354-22402-6140-000067, asignada bajo la modalidad de Adjudicación Directa, por un importe de $281,716.85 (incluye el Impuesto al Valor agregado); y como resultado de la revisión a la documentación contenida en el expediente unitario presentado por la entidad fiscalizada mediante el oficio CIM/988/2023 el 24 de febrero del 2023, se observa la falta de documentos en el expediente, así como inconsistencias en la información presentada, mismos que se detallan a continuación:

a) **Documentos relativos al procedimiento de contratación de la obra que no se integraron al expediente:**

1. Evaluación de las Ofertas (señalado en el numeral 20 de las Instrucciones a Cotizar).
2. Fallo (señalado en el numeral 20.3 de las Instrucciones para Cotizar).

b) **Inconsistencias encontradas en los documentos contenidos en el Expediente:**

3. Se observa que el contrato carece de la firma por parte del Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, cabe señalar que, en el formato de contrato, contenido en el AT2 Modelo de Contrato y Fianzas, si se consideró la firma del Presidente Municipal y del Secretario del Ayuntamiento.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 8, 12 fracción I, 16 fracciones VI, VII, VIII, X I, XXVI, XXVIII, XXIX y XXX, y 24 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas; 166 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, se advierte que la entidad fiscalizada incumplió con lo establecido en los artículos: 161 Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1 fracción II, 35 fracción III, 44, 45, 47, 48, 49, 54, 83 y 88 párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas; 6 y 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas; 54, 55 fracción VI, y 166 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; 8, 9, 33 y 34 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Victoria, Tamaulipas; numeral 20 de las Instrucciones para Cotizar de la Adjudicación Directa 001-ADJ-CLCC-SOP-MVT-OTROS INGRESOS-2022.

**CONTESTACIÓN A LA CÉDULA DE RESULTADOS Y OBSERVACIONES PRELIMINARES**

**N° Oficio (s) y Fecha(s) de Recepción:** OF/PM/122/09/2023; recibido el 27 de septiembre de 2023

**Justificaciones y/o Aclaraciones de la Entidad Fiscalizada:**

El ente presentó la justificación y aclaración a la observación como se detalla a continuación:

1. Escrito sin número del 15 de septiembre 2023, firmado por el oficial mayor donde informan los resultados de las observaciones señaladas.
2. Oficio de descripción de la obra, modalidad, programa, fundamentos, presupuesto autorizados, etc.
3. Dictamen para contratar obra Pública con fecha del 02 de agosto de 2022
4. Acta de Fallo con fecha del 02 de agosto de 2022
5. Copia de la Página 25 del modelo de contrato, donde no se considera la firma del Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento.

**Conclusión por parte de la Auditoría:**

Una vez valorada la información presentada por la entidad fiscalizada, esta auditoría determina que **No Solventa** la observación, toda vez de que la entidad fiscalizada no justifica el por qué el contrato de obra pública carece de la firma de la firma del Presidente Municipal y del Secretario del Ayuntamiento.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 8, 12 fracción I, 16 fracciones VI, VII, VIII, XII, XXVI, XXVIII, XXIX y XXX, y 24 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas; 166 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, se advierte que la entidad fiscalizada incumplió con lo establecido en los artículos: 161 Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1 fracción II, 44, 54, 83 y 88 párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas; 6 y 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas; 54, 55 fracción VI, y 166 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; 8, 9, 33 y 34 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Victoria, Tamaulipas; numeral 20 de las Instrucciones para Cotizar de la Adjudicación Directa 001-ADJ-CLCC-SOP-MVT-OTROS INGRESOS-2022.

| Estatus | Importe Solventado | Importe por Solventar | Tipo de Acción |
|---|---|---|---|
| **No Solventada** | **$0.00** | **$447,375.47** | **Pliego de Observaciones ( ) Recomendación ( ) Promoción de Responsabilidad Administrativa ( X )** |

# AUDITORÍA ESPECIAL PARA AYUNTAMIENTOS
# CÉDULA DE RESULTADOS Y OBSERVACIONES FINALES
# CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2022
# AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VICTORIA, TAMAULIPAS

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Núm. de Observación:** | **OP-3** | | | |
| **Concepto:** | **Contratación de la Obra** | | | **Con Importe: $442,919.98** |
| **Tipo de acción:** | **Observación ( )** | **Aclaración ( X )** | **Recomendación ( )** | **Solicitud de Información ( X )** |

**Descripción de la Observación:**

Derivado de la fiscalización a la Cuenta Pública del ejercicio 2022, se seleccionó como parte de la muestra de auditoría la obra "Paso en Camellón Ubicado en Av. Lázaro Cárdenas (Eje Vial) y calle Doblado, Col. 7 de noviembre (Bomberos-Proyección Civil)", en Cd. Victoria, Tamaulipas, identificada con el número de contrato 12354-22401-6140-000060, asignada bajo la modalidad de Adjudicación Directa, por un importe de $442,919.98 (incluye el Impuesto al Valor agregado); y como resultado de la revisión a la documentación contenida en el expediente unitario presentado por la entidad fiscalizada mediante el oficio CIM/988/2023 el 24 de febrero del 2023, se observa la falta de documentos en el expediente, así como inconsistencias en la información presentada, mismos que se detallan a continuación:

**a) Documentos relativos al procedimiento de contratación de la obra que no se integraron al expediente:**

1. Evaluación de las Propuestas (señalado en el numeral 20 de las Instrucciones a Cotizar y Dictamen del 11 de mayo de 2022).
2. Notificación del Fallo o Adjudicación de los trabajos.

**b) Inconsistencias encontradas en los documentos contenidos en el Expediente:**

3. Se determina que la entidad fiscalizada no se sujetó al procedimiento de contratación correspondiente; ya que revisar el importe del presupuesto de la convocante, así como el escrito mediante el cual se indica que la presente licitación se celebró por la modalidad de adjudicación directa, emitido por el Secretario de Obras Públicas el 05 de mayo del 2022, y al compararlos con los montos y límites de los contratos de obra que podrán ser concursados durante el ejercicio fiscal 2022 y que provengan de recursos municipales, sin considerar el impuesto al valor señalado en el Anexo XIII del Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas para el ejercicio 2022 publicado en el Periódico Oficial del 25 de enero de 2022, se determina que esta obra se debió de haber realizado bajo el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Contratistas.

   Cabe señalar que, en el escrito mediante el cual se indica que la presente licitación se celebró por la modalidad de adjudicación directa, emitido por el Secretario de Obras Públicas el 05 de mayo del 2022, se señala que "la adjudicación del presente contrato objeto de esta licitación se realizara con recursos financieros del Programa Impuesto Predial 2022, de Origen Estatal", lo cual resulta incongruente, toda vez que el que este recurso es recaudado y administrado por el municipio por lo que el origen del recurso debió de considerarse como municipal.

   De acuerdo al Anexo XIII del Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas para el Ejercicio 2022, los Montos y límites de los contratos de obra que podrán ser concursados durante el ejercicio fiscal 2022 y que provengan de Recursos Municipales, sin considerar el Impuesto del Valor Agregado, publicado en el Periódico Oficial del 25 de enero de 2022.

   De $1.00 hasta $300,000.00 Adjudicación Directa.

   De $300,001.00 hasta $1,200,000.00 Invitación a Cuando Menos tres Contratistas.

   De $1,200,001.00 en adelante Licitación Pública.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 8, 12 fracción I, 16 fracciones VI, VII, VIII, XII, XXVI, XXVIII, XXIX y XXX, y 24 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas; 166 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, se advierte que la entidad fiscalizada incumplió con lo establecido en los artículos: 161 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1 fracción II, 35 fracción II, 44, 45, 47, 48, 49, 54 y 88 párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas; 6 y 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas; 23 - Anexo XIII del Anexo XIII del Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas para el Ejercicio 2022, publicado en el Periódico Oficial del 25 de enero de 2022; 33 y 34 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Victoria, Tamaulipas; numeral 20 de las Instrucciones para Cotizar de la Adjudicación Directa 001-ADJ-CLCC-SOP-MVT-PREDIAL-2022.

**CONTESTACIÓN A LA CÉDULA DE RESULTADOS Y OBSERVACIONES PRELIMINARES**

**N° Oficio (s) y Fecha(s) de Recepción:** OF/PM/122/09/2023; recibido el 27 de septiembre de 2023

**Justificaciones y/o Aclaraciones de la Entidad Fiscalizada:**

El ente presentó la justificación y aclaración a la observación como se detalla a continuación:

1. Escrito del 5 de mayo 2022, a través del cual se hace la descripción de la obra, programa, fundamentos, presupuesto autorizado y se selecciona la modalidad de adjudicación.
2. Dictamen para contratar obra Pública con fecha del 11 de mayo de 2022.
3. Acta de Fallo con fecha del 11 de mayo de 2022.
4. Periódico Oficial de fecha 31 de diciembre de 2021, del Ejercicio Fiscal 2022 de los Montos y Limites de los contratos de las Adquisiciones y la Contratación de servicios que podrán ser concursados durante el ejercicio fiscal **2021** y que provengan de recursos estatales, sin considerar el impuesto al valor agregado.
5. Copia de la Página 25 del modelo de contrato.

**Conclusión por parte de la Auditoría:**

Una vez valorada la información presentada por la entidad fiscalizada, esta auditoría determina que **No Solventa** la observación, toda vez que los documentos presentados no justifican el procedimiento de contratación realizado, toda vez que la entidad fiscalizada debió de realizar el procedimiento de contratación en base a lo dispuesto en el presupuesto de egresos para el estado de Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2022, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 25 de enero de 2022, por lo que se mantiene la observación.

Por consiguiente, se instruye a la Contraloría Municipal que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no se apegaron a los montos y límites de los contratos de obra que podrán ser concursados durante el ejercicio fiscal 2022 y que provengan de recursos municipales, sin considerar el impuesto al valor agregado, señalado en el Anexo XIII del Presupuesto de Egresos para el Estado de Tamaulipas para el ejercicio 2022 publicado en el Periódico Oficial del 25 de enero de 2022, al momento de realizar los procedimientos de contratación, así como implemente las acciones necesarias, para instruir a quien corresponda, para que en lo subsecuente, las obras públicas que realice el Municipio, de acuerdo a su monto programado, estén sujetas con los montos y límites para ser concursados de acuerdo al ejercicio fiscal que corresponda, y a lo establecido en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 76 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 8, 12 fracción I, 16 fracciones III, VI, VII, VIII, XII, XXIII, XXVI y XXVIII, 21 y 24 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas8, 12 fracción I, 16 fracciones VI, VII, VIII, XII, XXVI, XXVIII, XXIX y XXX, y 24 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas; 166 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, se advierte que la entidad fiscalizada incumplió con lo establecido en los artículos: 161 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1 fracción II, 44, 48, 49, 54 y 88 párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas; 6 y 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas; 23 - Anexo XIII del Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas para el Ejercicio 2022, publicado en el Periódico Oficial del 25 de enero de 2022; 33 y 34 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Victoria, Tamaulipas.

| Estatus | Importe Solventado | Importe por Solventar | Tipo de Acción |
|---|---|---|---|
| **No Solventada** | **$0.00** | **$442,919.98** | **Pliego de Observaciones ( ) Recomendación ( ) Promoción de Responsabilidad Administrativa ( X )** |

# AUDITORÍA ESPECIAL PARA AYUNTAMIENTOS
# CÉDULA DE RESULTADOS Y OBSERVACIONES FINALES
# CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2022
# AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VICTORIA, TAMAULIPAS

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Núm. de Observación:** | | **OP-4** | | |
| **Concepto:** | **Contratación de la Obra** | | | **Con Importe: $3,581,695.00** |
| **Tipo de acción:** | **Observación ( )** | **Aclaración ( X )** | **Recomendación ( )** | **Solicitud de Información ( X )** |

**Descripción de la Observación:**

Derivado de la fiscalización a la Cuenta Pública del ejercicio 2022, se seleccionó como parte de la muestra de auditoría la obra ""Rehabilitación de Alumbrado (Incluye Cableado dañado, desmantelamiento de balastro y lámpara, limpieza e instalación de lámpara fotocelda" en Cd. Victoria, Tamaulipas", Tamaulipas, identificada con el número de contrato 12354-22402-6140-000081, asignada bajo la modalidad de Invitación a cuando menos tres contratistas, por un importe de $3,581,695.00 (incluye el Impuesto al Valor agregado); y como resultado de la revisión a la documentación contenida en el expediente unitario presentado por la entidad fiscalizada mediante el oficio CIM/988/2023 el 24 de febrero del 2023, se observa que presentan inconsistencias en la información contenida en el expediente, mismas que se detallan a continuación:

**a) Inconsistencias encontradas en los documentos contenidos en el Expediente:**

1. El contrato carece de la firma por parte del Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento.
   Cabe señalar que, en el formato de contrato, contenido en el AT2 Modelos de Contrato y Fianzas, si se consideró el espacio para el nombre y firma del Presidente Municipal y del Secretario del Ayuntamiento.
2. Se determina que la entidad fiscalizada no se sujetó al procedimiento de contratación correspondiente; ya que revisar el importe del presupuesto de la convocante, y al compararlo con los montos y límites de los contratos de obra que podrán ser concursados durante el ejercicio fiscal 2022 y que provengan de recursos municipales, sin considerar el impuesto al valor señalado en el Anexo XIII del Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas, para el ejercicio 2022, publicado en el Periódico Oficial del 25 de enero de 2022, se determina que esta obra se debió de haber realizado bajo el procedimiento de Licitación Pública.
   Cabe señalar que, en segundo párrafo del numeral 1.- Origen del Recurso de las Instrucciones a los Licitantes (Anexo AT1), se señala que "En virtud de que los recursos económicos con que se cubrirán las erogaciones que se deriven de la adjudicación del contrato son de origen Municipal, regirá esta Licitación y los actos que se deriven de la misma la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas", por lo que se concluye que el procedimiento mediante el cual la entidad fiscalizada otorgo el contrato no fue el correcto.
   De acuerdo al Anexo XIII del Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas, para el Ejercicio 2022, los Montos y límites de los contratos de obra que podrán ser concursados durante el ejercicio fiscal 2022 y que provengan de Recursos Municipales, sin considerar el Impuesto del Valor Agregado, publicado en el Periódico Oficial del 25 de enero de 2022.
   De $1.00 hasta $300,000.00 Adjudicación Directa.
   De $300,001.00 hasta $1,200,000.00 Invitación a Cuando Menos tres Contratistas.
   De $1,200,001.00 en adelante Licitación Pública.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 8, 12 fracción I, 16 fracciones VI, VII, VIII, XII, XXVI, XXVIII, XXIX y XXX, y 24 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas; 166 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, se advierte que la entidad fiscalizada incumplió con lo establecido en los artículos: 161 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1 fracción II, 35 fracción I, 47, 48, 49, 54 y 88 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas; 6 y 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas; 54, 55 fracción VI, 73 fracción IV y 166 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; 23 - Anexo XIII del Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas, para el Ejercicio 2022, publicado en el Periódico Oficial del 25 de enero de 2022; 8, 9, 33 y 34 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Victoria, Tamaulipas.

**CONTESTACIÓN A LA CÉDULA DE RESULTADOS Y OBSERVACIONES PRELIMINARES**

**N° Oficio (s) y Fecha(s) de Recepción:** OF/PM/122/09/2023; recibido el 27 de septiembre de 2023

**Justificaciones y/o Aclaraciones de la Entidad Fiscalizada:**

El ente presentó la justificación y aclaración a la observación como se detalla a continuación:

1. Anexo AT1 Instrucciones a los licitantes pag. 1
2. Copia de la Página 25 del modelo de contrato.

**Conclusión por parte de la Auditoría:**

Una vez valorada la información presentada por la entidad fiscalizada, esta auditoría determina que **No Solventa** la observación, debido a lo siguiente:

1. Justificación o soporte de la causa por la que el contrato carece de la firma por parte del Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento.
   Cabe señalar que, en el formato de contrato, contenido en el AT2 Modelos de Contrato y Fianzas, si se consideró el espacio para el nombre y firma del Presidente Municipal y del Secretario del Ayuntamiento.
2. Referente al procedimiento de contratación correspondiente, se concluye que los documentos presentados no justifican el procedimiento de contratación realizado, toda vez que la entidad fiscalizada cambio el Origen de los Fondos señalado en el Anexo AT1 Instrucciones a los Licitantes, el cual decía que eran de origen Municipal, sin embargo, en la contestación presentan hoja 1 en la cual indican que son de origen Estatal, lo cual no es congruente ya que el Programa RAMO 28 PARTICIPACIONES son recursos de origen Federal que no están etiquetados, y que el ejercicio de los recursos se realiza conforme a las disposiciones locales aplicables, por lo que la entidad fiscalizada debió de realizar el procedimiento de contratación en base a lo dispuesto en el presupuesto de egresos para el estado de Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2022, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 25 de enero de 2022, por lo que se mantiene la observación.

   Por consiguiente, se instruye a la Contraloría Municipal que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no se apegaron a los montos y límites de los contratos de obra que podrán ser concursados durante el ejercicio fiscal 2022 y que provengan de recursos municipales, sin considerar el impuesto al valor agregado, señalado en el Anexo XIII del Presupuesto de Egresos para el Estado de Tamaulipas para el ejercicio 2022 publicado en el Periódico Oficial del 25 de enero de 2022, al momento de realizar los procedimientos de contratación, así como implemente las acciones necesarias, para instruir a quien corresponda, para que en lo subsecuente, las obras públicas que realice el Municipio, de acuerdo a su monto programado, estén sujetas con los montos y límites para ser concursados de acuerdo al ejercicio fiscal que corresponda, y a lo establecido en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 8, 12 fracción I, 16 fracciones VI, VII, VIII, XII, XXVI, XXVIII, XXIX y XXX, y 24 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas; 166 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, se advierte que la entidad fiscalizada incumplió con lo establecido en los artículos: 161 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1 fracción II, 35 fracción I, 47, 48, 49, 54 y 88 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas; 6 y 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas; 54, 55 fracción VI, 73 fracción IV y 166 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; 23 - Anexo XIII del Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas, para el Ejercicio 2022, publicado en el Periódico Oficial del 25 de enero de 2022; 8, 9, 33 y 34 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Victoria, Tamaulipas.

# AUDITORÍA ESPECIAL PARA AYUNTAMIENTOS
## CÉDULA DE RESULTADOS Y OBSERVACIONES FINALES
## CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2022
## AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VICTORIA, TAMAULIPAS

| Estatus | Importe Solventado | Importe por Solventar | Tipo de Acción |
|---|---|---|---|
| No Solventada | $0.00 | $3,581,695.00 | Pliego de Observaciones ( ) Recomendación ( ) Promoción de Responsabilidad Administrativa ( X ) |

JSR // GRP // ALMM

ARQ. ANA LAURA MALDONADO MARTINEZ. 17-OCTUBRE-2023
ING. GERMAN RUIZ PALOMARES. 20-OCTUBRE-2023
ING. JUAN SERRANO ROSALES. 20-OCT-2023